

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720230025000
AUTO # 1859

Santiago de Cali, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud de amparo de pobreza de LEANY GOMEZ AMAYA, se evidencia que tiene la siguiente falencia:

La solicitante debe suministrar la dirección física, (Numeral 10 Art. 82 del C.G.P).

En razón de ello se

RESUELVE

Inadmitir la solicitud para que sea corregida en el término de 5 días so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ